



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
EDICTO**

QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN COMO DUEÑOS O POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POSEAN O DETENTE EL INMUEBLE O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Se le hace saber que en el expediente **08/2025 de EXTINCIÓN DE DOMINIO**, relativo al Juicio **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA**, en contra de **GERARDO RIVERO REYES, ALEJANDRO CISNEROS ARRIAGA Y PEDRO DIAZ MONTIEL**, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), se ordenó emplazar por medio de edictos a **quien ostente, comporte como dueño o detente sobre el bien sujeto a extinción de dominio**, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que su derecho convenga. **Relación sucinta de las prestaciones:**

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, de "EL INMUEBLE" ubicado en el lote 45, fracción "A", lote 19, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México (de conformidad con el contrato de compraventa, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve), también conocido como lote 45, Condominio Horizontal Fracción "A", lote 19, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México (de conformidad con el certificado de clave y valor catastral, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco), también identificado como Conjunto Habitacional Veinte de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, (de conformidad con el certificado de inscripción, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco), también conocido como Calle 24 de febrero, lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, (de conformidad con el acta circunstanciada de cateo de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte). **2.** La pérdida de los derechos, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre "EL INMUEBLE" afecto. **3.** La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, (de conformidad con el artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio). **4.** Una vez que cause ejecutoria la sentencia, poner "EL INMUEBLE" a disposición del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, para que determine el destino final que habrá de darse al mismo. **5.** Se ordene el registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, párrafo segundo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, única y exclusivamente sobre la fracción de terreno que se demanda. **6.** Se ordene el registro de "EL INMUEBLE" sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México. Quedando bajo los siguientes **Hechos:** **1.** El día seis de julio de dos mil veinte, la víctima María Gabriela Garrido Saldaña, reportó el robo de un vehículo de la marca Dodge, submarca Attitude, modelo 2011, con placas de circulación NPF4887, con motor hecho en Corea, con número de serie KMHCM4NA5BU620070, la cual se registró con el número de predenuncia 202007100114, **2.** El día ocho de julio de dos mil veinte, al ser aproximadamente las quince horas con cuarenta minutos, la víctima Araceli Verónica Barroso Neri, se

encontraba conduciendo el vehículo de la marca Volkswagen, tipo Jetta clásico, color blanco, modelo 2011, con número de serie 3VW2V09M9BM046887, con número de motor CBP226352, con placas de circulación 477XPR de la Ciudad de México, y como copiloto viajaba su mamá Eufemia Neri Hernández, al llegar a la Calle Diagonal, Santa Clara, esquina Calle Cuauhtémoc, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, estacionó el vehículo. **3.** En ese instante, tres sujetos de identidad desconocida se le acercaron, el primero de ellos se colocó del lado del conductor, quien golpeó la ventanilla con un arma de fuego tipo revolver, al tiempo que decía: “Bájate dame las llaves”, mientras el segundo sujeto se colocó del lado del copiloto donde viajaba la mamá de la víctima, en tanto el tercer sujeto se colocó frente al vehículo para impedir el paso. **4.** Por temor la víctima Araceli Verónica Barroso Neri abre la puerta y la obligan a bajar, en ese momento el primer sujeto le arrancó del cuello su cadena de oro de 14 Quilates, mientras a su madre le solicitan deje su bolso, el cual traía un telefónico celular y un monedero, acto seguido el sujeto que portaba el arma les indicó que caminaran hacia enfrente o si no les daría un balazo, a lo cual acceden, mientras los sujetos emprenden la huida del lugar a bordo del vehículo, motivo de lo anterior, se dio inicio a la carpeta de investigación ECA/FRO/VEC/034/162032/20/07, relativa al hecho ilícito de robo de vehículo con violencia. **5.** El día veintiuno de julio de dos mil veinte, la víctima Mayte Anguiano Macuil, reportó que a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, la iba siguiendo un vehículo Nissan, Tsuru blanco, con vidrios polarizados, vehículo que le dio alcance y le cerró el paso, bajándose el copito, quien la amagó con un arma de fuego y la desapoderó de su vehículo de la marca Seat, submarca Ibiza, color gris, con placas de circulación NHY4662 del Estado de México, con número de motor CW546693, con número de serie VSSBB6KJ1KR024168, alerta con número de folio de predenuncia EDOMEX2/200721000904, relacionado con la carpeta de investigación ECA/FRO/VEC/034/173559/20/07. **6.** El veintiuno de julio de dos mil veinte, el primer respondiente Eduardo Tapia Castelán, elemento de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se encontraba realizando funciones inherentes a su cargo a bordo de su unidad 07926, la cual cuenta con sistema de Telemetría y de Geolocalización; lo anterior, en compañía de la unidad 07354, al circular sobre Calle San Pablo Tecalco, Colonia Aztecas, Municipio de Tecámac, Estado de México, la empresa LO JACK le solicitó el apoyo para la radiación de un vehículo de la marca Seat, tipo Ibiza, modelo 2019, color gris, con número de serie VSSBB6KJ1KR024168, con placas de circulación NHY4662, con los códigos de la empresa NN67], informando que el vehículo había sido robado el mismo día, aproximadamente a las diecinueve horas. **7.** Enseguida, comenzaron con el rastreo por diferentes colonias aledañas a donde se encontraban, al pasar aproximadamente hora y media, precisamente a las veinte horas con cuarenta minutos, y al circular sobre Calle 5 de Febrero, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, el sistema de rastreo con el que cuenta la patrulla 07926 comienza a intensificar los códigos mencionados y los cuales corresponden al vehículo buscado, los alertan que el vehículo se encuentra cerca de su ubicación, motivo por el cual, comenzaron a circular en las calles aledañas a baja velocidad, al circular precisamente sobre la Calle 24 de Febrero, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, la densidad del código aumentó. **8.** En ese momento, se percataron de la presencia de un sujeto del sexo masculino, el cual cargaba entre sus manos una fascia, la cual portaba la placa de circulación NPH4887 del Estado de México, sujeto que al notar la presencia policiaca arrojó la fascia al suelo y emprendió la huida del lugar, dejando la puerta abierta del inmueble ubicado en Calle 24 de Febrero, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, de inmediato descienden de las unidades y se acercan al inmueble, mediante el sistema de telemetría y al captar las placas de circulación NPH4887, arrojó un hit con reporte de robo vigente y pendiente de recuperar, relacionado con la predenuncia 202007100114. **9.** Asimismo, se percataron que la puerta de acceso se encontraba entreabierta, donde lograron observar al interior del inmueble diversos restos de un vehículo, entre ellos un tablero con el número de serie 3VW2V09M9BM046889, el cual al consultarlo al centro de monitoreo estatal nos informó que dicha serie corresponde a un vehículo Volkswagen Jetta, modelo 2011, el cual cuenta con reporte de robo vigente y pendiente de localizar, relacionado con la carpeta de investigación ECA/FRO/VEC/034/162032/20/07, enseguida dieron conocimiento de los hechos a la autoridad investigadora. **10.** El veintiuno de julio de dos mil veinte, la licenciada Yessenia Ivon Velázquez Romero, agente de Ministerio Público adscrita a Ocrá Ecatepec, Estado de México, mediante oficio le solicitó al Coordinador de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, realizará diversas actuaciones de investigación relacionados con el hecho ilícito de robo de vehículo automotor. **11.** El veintidós de julio de dos mil veinte, el policía de investigación Brandon Edgar Jiménez Peña, rindió su inspección del lugar de los hechos, señalado como Calle 24 de Febrero, Lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, informe de los presuntos responsables, así como la inspección de la unidad de la policía estatal, con

placa de circulación 07926, en donde advierte que la misma cuenta con un sistema en la parte del tablero de color gris, destinado a rastreo vehicular "LO JACK", el cual cuenta con una pantalla digital. **12.** El veintidós de julio de dos mil veinte, al ser aproximadamente las doce horas, el elemento de la policía de investigación Cesar M. Pérez González Ortega y la víctima Mayte Anguiano Macuil, se constituyeron al bien inmueble afecto a extinción, ubicado en Calle 24 de Febrero, Lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, percatándose que al interior del inmueble, precisamente al fondo, se encontraba un vehículo de la marca Seat, submarca Ibiza, modelo 2019, color gris, sin placas de circulación, en ese momento la víctima le informó al elemento que traía consigo un duplicado de alarma del vehículo que le fue robado, y que la misma cuenta con alarma de pánico. **13.** En ese momento el policía de investigación Cesar M. Pérez González Ortega, le solicita a la víctima Mayte Anguiano Macuil accione el botón de pánico, la víctima accede y lo acciona, en ese momento el vehículo de la marca Seat, tipo Ibiza, modelo 2019, color gris, sin placas de circulación, comenzó a emitir sonido de alarma de pánico; asimismo, prendieron las luces intermitentes, por un lapso de diez segundos, acto seguido, la víctima desactiva la alarma; sin embargo, el policía de investigación le vuelve a solicitar accione y desactive en dos ocasiones más, reconociendo en ese momento el vehículo como el mismo que le fue robado. **14.** El veintitrés de julio de dos mil veinte, se llevó a cabo la diligencia de cateo con número 000207/2020, autorizado por el licenciado Pascual Sánchez Díaz, Juez de Control del Juzgado de Control especializado en cateos, órdenes de aprehensión y medidas de protección en línea, en el inmueble ubicado en Calle 24 de Febrero, Lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, diligencia donde se logró localizar 1.-un vehículo de la marca Seat, tipo Ibiza, modelo 2019, color gris, con número de serie VSSBB6KJ1KR024168, con placas de circulación NHY4662, bajo la pre denuncia 202007210126, de fecha 21 de julio de dos mil veinte, 2.- Una placa VIN marcada con el numero 3VW2V09M9BM046889, misma que cuenta con un reporte de robo vigente de fecha 8 de julio del 2020 relacionado con el número de carpeta de investigación ECA/FRO/VEC/034/162032/20/0, misma que pertenece a un vehículo de la marca VOLKSWAGEN TIPO Jetta modelo 2011 color blanco, con placas de circulación 477XPR, vehículo que se encuentra en el lugar completamente desvalijado, 3.-Vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2017, color rojo con número de serie 3G1TB5CF2HL190699, sin placas de circulación bajó la carpeta relacionada ECA/FRO/VEC/034/148880/20/06, de fecha 22 de junio del, 2020, completamente desvalijado. **15.** El inmueble ubicado en Calle 24 de Febrero, Lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, fue asegurado por la licenciada Yessenia Ivon Velazquez Romero, agente de Ministerio Público adscrita a Ocrá Ecatepec, Estado de México, al haber sido utilizado como instrumento del delito ya que al interior fueron localizados los objetos motivos del cateo, los cuales contaban con reporte de robo vigente y pendiente de localizar. **16.** El once de diciembre de dos mil veinticuatro, el C. Gerardo Rivero Reyes compareció ante el agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, quien manifestó ser propietario del inmueble ubicado en Calle 24 de febrero, lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, también conocido con el domicilio Lote 45, fracción "A", lote 19, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México. **17.** El C. Gerardo Rivero Reyes exhibió una copia simple del contrato de compraventa entre particulares, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, celebrado entre Alejandro Cisneros Arriaga, en su calidad de vendedor, y por otra parte el C. Gerardo Rivero Reyes, en su calidad de comprador, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, los cuales de acuerdo a la cláusula segunda se estableció que la cantidad se pagó en una sola exhibición, misma que se recibió a la firma del contrato. **18.** El C. Gerardo Rivero Reyes manifestó que los recursos con los que pagó el bien inmueble los obtuvo por medio de su finiquito de la empresa donde laboró llamada "Industrias Dolfy S.A de C.V., en donde manifestó era jefe del área de fundición, tendiendo a su cargo a 10 personas; asimismo, señaló que duró 17 años aproximadamente, y que por su finiquito le dieron ciento diecisiete mil setecientos seis pesos con veinte centavos, también agregó que primeramente dio un pago de ciento cinco mil pesos por la compra del bien. **19.** El catorce de marzo de dos mil veinticinco, el C. Alejandro Cisneros Arriaga compareció ante el agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, a fin de manifestar que era propietario del bien inmueble ubicado en Calle 24 de Febrero, Lote 31, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, también identificado como lote 45 condominio Horizontal Fracc. "A" lote 19, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, con clave catastral 047 26 089 04 00 0000; sin embargo, manifestó NO tener ningún interés jurídico ni legal, ya que se lo vendió al señor Gerardo Rivero Reyes. **20.** El C. Alejandro Cisneros Arriaga manifestó que se pactó la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, de los cuales primeramente el C. Gerardo Rivero Reyes le entregó la cantidad de cien mil pesos, a la firma del contrato, y posteriormente, en el mes de

noviembre o diciembre de dos mil veinte le liquidó la cantidad pactada, señalando que todos los documentos originales se los entregó al señor Gerardo Rivero Reyes. 21. El veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, el licenciado José Daniel Zugasti Vargas, Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, informó que el lote 45 condominio Horizontal Fracc. "A" lote 19, Colonia 20 de Septiembre, Municipio de Tecámac, Estado de México, se encuentra registrado bajo el folio real electrónico 17507. 22. El inmueble afecto se encuentra plenamente identificado con el contrato de compraventa, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, con el certificado de clave y valor catastral, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, con el certificado de inscripción, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, con el acta circunstanciada de cateo de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, y con el dictamen en materia de Ingeniería Civil, de fecha siete de julio de dos mil veinticinco. 23. Asimismo, manifestó que el C. Gerardo Rivero Reyes, tiene registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se advierte la fecha de movimiento inicial; siendo el veintinueve de enero de dos mil veintidós, con la razón social "INDUSTRIAS TOLJY S.A. de C.V., sin embargo, se advierte como último movimiento con dicha razón social, el doce de mayo de dos mil diez, con movimiento final "Baja", por lo que no acreditó tener prestaciones económicas lícitas con las cuales pudiera adquirir el bien, tal y como lo aseveró en su entrevista ante esta representación social, ya que no acreditó tener ingresos formales o informales al momento de la compra venta del inmueble, y que estos le permitan acreditar la legítima procedencia del bien. SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS QUE CONTENDRA UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARÁ TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET A CARGO DE LA FISCALÍA, PARA LO CUAL LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERA HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO POR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, OFRECER PRUEBAS, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 86 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. DOY FE. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PAGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA DEL ESTADO. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días de junio de dos mil veintiséis (02/06/2026). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025).

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA EN DERECHO MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.